



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SAUL MANOSALVA ARIAS C.C. 77.021.429
DEMANDADA: DEYSI DAVILA MANRIQUE C.C. 49.729.886.
RADICADO: 20001-31-03-003-2019-00124-00
FECHA: 15 OCT 2021

Tal como es solicitado por la parte demandante, emplácese por medio de edicto a DEYSI DAVILA MANRIQUE, demandada dentro del presente proceso de la referencia para que comparezca a este despacho a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda de fecha diecinueve (19) de junio de 2019, si no compareciere se le nombrará Curador Ad Litem de la lista de auxiliares de la justicia con quien se surtirá la notificación. Dicho edicto se publicará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

EJEC. 20001-31-03-003-2019-00124-00
Edicto emplazatorio
C.G.v

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado	
No. 014	Hoy 19 OCT 2021
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	
INGRID MARNELLI AWAYA ARIAS Secretaria	



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO

EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD DE VALLEDUPAR
CESAR.

EMPLAZA:

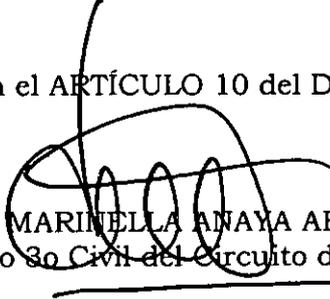
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SAUL MANOSALVA ARIAS C.C. 77.021.429
DEMANDADA: DEYSI DAVILA MANRIQUE C.C. 49.729.886.
RADICADO: 20001-31-03-003-2019-00124-00

A DEYSI DAVILA MANRIQUE, para que comparezcan a este despacho Judicial a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda de fecha diecinueve (19) de junio de 2019, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR seguido en su contra por SAUL MANOSALVA ARIAS. RADICADO: 20001-31-03-003-2019-00124-00.

Se le advierte al emplazado que si no comparece se le nombrará un Curador Ad Litem con quien se seguirá el proceso hasta su terminación.

Dicho edicto se publicará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese de conformidad con el ARTÍCULO 10 del Decreto 806 de 2020, hoy.


INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS.
Secretario Juzgado 3o Civil del Circuito de Valledupar. -